



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE PARA EL CENTRO PREUNIVERSITARIO

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Centro Preuniversitario
Actividad del POI:	AOI00169200310 Cepre Regular
Denominación de la Contratación:	Contratación de servicio de personal docente para el dictado de clases en el I Ciclo Regular 2026 del CEPRE UNCA.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de servicio de personal docente para el dictado de clases en el I Ciclo Regular 2026 del CEPRE UNCA, tiene como finalidad brindar una preparación académica de calidad a los egresados y alumnos del último año de educación secundaria, contribuyendo a su ingreso a las carreras profesionales de Ingeniería Agrícola y Forestal, Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía que ofrece la Universidad Nacional Ciro Alegría.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de contratar el servicio de personal docente, es fortalecer el nivel académico y actitudinal de los estudiantes, desarrollando su proceso de preparación y adaptación a la vida universitaria, a través del dictado de clases en las diversas asignaturas, durante el I Ciclo Regular 2026, a fin de que los postulantes logren ocupar una vacante de ingreso directo en la Universidad Nacional Ciro Alegría.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	2	Servicio de personal docente para el dictado de clases en el I Ciclo Regular 2026 del CEPRE-UNCA.

3.2 Actividades

- Elaborar y presentar la programación académica del desarrollo del temario de las doce (12) semanas de clases, detallando la secuencia temática, actividades y recurso didácticos a emplear en cada sesión.
- Planificar y desarrollar las sesiones de aprendizaje de acuerdo con la programación y temario aprobado.
- Preparar el material educativo necesario para el desarrollo de las clases, como guías, fichas, evaluaciones, material audiovisual u otros recursos didácticos pertinentes para cada asignatura.
- Elaborar un banco de preguntas para evaluaciones, simulacros y exámenes.
- Impartir cada sesión de clase cumpliendo con el avance de los contenidos establecidos en el plan de estudios.
- Fortalecer el rendimiento académico y actitudinal de los estudiantes mediante el uso de tareas, ejercicios orales, trabajos individuales y/o grupales, y otras estrategias pedagógicas.
- Proponer e implementar mejoras en el proceso de enseñanza-aprendizaje, participando activamente en acciones de retroalimentación orientadas al logro de los aprendizajes.
- Desarrollar como mínimo (02) sesiones de seminarios.
- Participar en las reuniones académicas de coordinación programadas por el Directorio del CEPRE UNCA.





- Atender y orientar a los estudiantes en consultas relacionadas a la asignatura en el ambiente del CEPRE UNCA.
- Cumplir con la entrega oportuna de reportes de avance, asistencia y cualquier otro documento solicitado por el Coordinador Académico del CEPRE UNCA.

3.3 Plan de trabajo

No aplica

3.4 Seguros

No aplica.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

3.5.2 Soporte técnico

No aplica.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se realizará de forma presencial, en el local de la Sede Académica, con dirección Jr. Ramiro Prialé N° 540, ubicado en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, de acuerdo a lo indicado por el Director del Centro Preuniversitario.

3.6.2 Plazo

Desde el día de emita la Orden de Servicio hasta el 24 de julio de 2026.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No aplica.

B. Otro equipamiento

No aplica.

4.2 Infraestructura estratégica

No aplica.

4.3 Personal





A. Personal clave

i. Actividades

- Elaborar y presentar la programación académica del desarrollo del temario de las doce (12) semanas de clases, detallando la secuencia temática, actividades y recurso didácticos a emplear en cada sesión.
- Planificar y desarrollar las sesiones de aprendizaje de acuerdo con la programación y temario aprobado.
- Preparar el material educativo necesario para el desarrollo de las clases, como guías, fichas, evaluaciones, material audiovisual u otros recursos didácticos pertinentes para cada asignatura.
- Elaborar un banco de preguntas para evaluaciones, simulacros y exámenes.
- Impartir cada sesión de clase cumpliendo con el avance de los contenidos establecidos en el plan de estudios.
- Fortalecer el rendimiento académico y actitudinal de los estudiantes mediante el uso de tareas, ejercicios orales, trabajos individuales y/o grupales, y otras estrategias pedagógicas.
- Proponer e implementar mejoras en el proceso de enseñanza-aprendizaje, participando activamente en acciones de retroalimentación orientadas al logro de los aprendizajes.
- Desarrollar como mínimo (02) sesiones de seminarios.
- Participar en las reuniones académicas de coordinación programadas por el Directorio del CEPRE UNCA.
- Atender y orientar a los estudiantes en consultas relacionadas a la asignatura en el ambiente del CEPRE UNCA.
- Cumplir con la entrega oportuna de reportes de avance, asistencia y cualquier otro documento solicitado por el Coordinador Académico del CEPRE UNCA.

ii. Perfil

N° de plazas	Formación Académica	Curso	Horas semanales por aula	Total horas (en un aula) por ciclo de 12 semanas	Total horas docente
1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lic. en Ciencias de la Educación o Lic. en Educación con especialidad en Lengua y Literatura o carrera afín. ▪ Contar con dos (2) años de experiencia general. ▪ Contar con un (1) año como docente en el nivel universitario y/o nivel preuniversitario y/o nivel secundario. 	Razonamiento Verbal	4	4	96
		Lenguaje	2	2	
		Literatura	2	2	
1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Biólogo o Ing. Químico o Lic. en Ciencias de la Educación con especialidad en Biología y/o Química o carreras afines. ▪ Contar con dos (2) años de experiencia general. ▪ Contar con un (1) año como docente en el nivel universitario y/o nivel preuniversitario y/o nivel secundario 	Química	2	2	36
		Biología	1	1	
2	TOTAL		11	11	132





***Nota:** La presente tabla corresponde a la programación de horas semanales considerando la apertura de un aula por un periodo de doce (12) semanas.

iii. Competencias:

- Dominio de la teoría y la práctica de la asignatura a dictar.
- Responsabilidad, compromiso institucional y capacidad para trabajar en equipo.
- Perspectiva profesional interdisciplinaria, orientada al enfoque integral del aprendizaje.
- Sólida formación ética y humanística, acorde con los principios y valores institucionales.
- Dominio de estrategias didácticas, así como capacidad para mejorar e innovar en la metodología de enseñanza.

iv. Acreditación

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias simples de certificados o constancias de trabajo, ordenes de servicio o contratos, debidamente suscritos y la respectiva conformidad.

v. Otros requisitos

- Persona natural.
- Contar con Registro Único de Contribuyente, con condición de activo y habido.
- Contar con inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

B. Otro personal

No aplica.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

A fin de garantizar el óptimo desarrollo de las actividades académicas, la Entidad proporcionará a los docentes ambientes debidamente acondicionados, así como el equipamiento y los recursos necesarios para el dictado de clases.

5.2 Adelantos

No aplica.

5.3 Subcontratación

No aplica.

5.4 Confidencialidad

El proveedor tiene la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso durante el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.





5.5 Propiedad intelectual

No aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Los docentes serán supervisados y evaluados por el Directorio del CEPRE UNCA de manera permanente en el cumplimiento de las obligaciones académicas y de compromiso ético.

Áreas que coordinarán con el proveedor: La Unidad de Abastecimientos de la UNCA y el Centro Preuniversitario son los encargados de coordinar con el proveedor del servicio.

5.7 Conformidad de la prestación

El Director del Centro Preuniversitario será el encargado de otorgar la conformidad del servicio, previa revisión y aprobación del informe de clases, efectuado por el docente, adjuntando los materiales de enseñanza y el banco de preguntas digitales.

5.8 Forma de pago

El pago se realizará por tarifa, para lo cual, se debe enviar su propuesta económica con un monto por **Hora Académica dictada**.

El pago se realizará en tres armadas, teniendo en cuenta el producto del entregable y conformidad de servicio.

- **Primer pago:** 35% a las 4 semanas de notificada la Orden de Servicio.
- **Segundo pago:** 35% a las 8 semanas de notificada la Orden de Servicio.
- **Tercer pago:** 30% a las 12 semanas de notificada la Orden de Servicio.

Entregable	Producto	% de pago
1º	<ul style="list-style-type: none"> ○ Programación académica del desarrollo del temario de las doce (12) semanas de clases, detallando la secuencia temática, actividades y recurso didácticos a emplear en cada sesión. ○ Informe de actividades de clases, adjuntando los materiales de enseñanza que acredite las clases desarrolladas como guías, fichas, material audiovisual u otro recurso didáctico. ○ <u>Banco de Preguntas Digitales</u> Elaborar y presentar un banco de preguntas en formato digital, según la siguiente distribución: <ul style="list-style-type: none"> - 15 preguntas por asignatura: Razonamiento Verbal, Razonamiento Matemático. - 10 preguntas por asignatura: Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría, Física, Química, Biología, Economía, Geografía, Historia, Cívica, Lenguaje, Literatura. Cada pregunta debe constar de enunciado, alternativas, alternativa correcta debidamente identificada y el desarrollo o justificación de la respuesta. 	35%





2°	<ul style="list-style-type: none"> ○ Informe de actividades de clases, adjuntando los materiales de enseñanza que acredite las clases desarrolladas como guías, fichas, material audiovisual u otro recurso didáctico. ○ <u>Banco de Preguntas Digitales</u> Elaborar y presentar un banco de preguntas en formato digital, según la siguiente distribución: <ul style="list-style-type: none"> - 15 preguntas por asignatura: Razonamiento Verbal, Razonamiento Matemático. - 10 preguntas por asignatura: Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría, Física, Química, Biología, Economía, Geografía, Historia, Cívica, Lenguaje, Literatura. <p>Cada pregunta debe constar de enunciado, alternativas, alternativa correcta debidamente identificada y el desarrollo o justificación de la respuesta.</p>	35%
3°	<ul style="list-style-type: none"> ○ Informe de actividades de clases, adjuntando los materiales de enseñanza que acredite las clases desarrolladas como guías, fichas, material audiovisual u otro recurso didáctico. ○ <u>Banco de Preguntas Digitales</u> Elaborar y presentar un banco de preguntas en formato digital, según la siguiente distribución: <ul style="list-style-type: none"> - 15 preguntas por asignatura: Razonamiento Verbal, Razonamiento Matemático. - 10 preguntas por asignatura: Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría, Física, Química, Biología, Economía, Geografía, Historia, Cívica, Lenguaje, Literatura. <p>Cada pregunta debe constar de enunciado, alternativas, alternativa correcta debidamente identificada y el desarrollo o justificación de la respuesta.</p>	30%



5.9 Fórmula de reajuste

No aplica

5.10 Penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Retraso injustificado del contratista o proveedor	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de contratación}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La penalidad se aplicará automáticamente; o de lo contrario, el retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. - Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando



			<p>el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.
--	--	--	--

5.11 Otras penalidades aplicables

- Las inasistencias injustificadas: 2% del monto de contratación
- Incumplimiento en la ejecución de una o más actividades señaladas en el numeral 3.2.: 2% del monto de contratación

5.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La emisión de la conformidad por parte de la Universidad Nacional Ciró Alegría no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad del bien material del presente contrato y por los errores, deficiencias o por vicios ocultos del bien ofertado por un plazo mínimo de (1) año después de haber firmado la conformidad final del servicio.

5.13 Soluciones de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.14 Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo





Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.15 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

